Quito, D.M., a 20 de Abril de 2011.

SEÑORES:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ULTRAGROVET DEL ECUADOR S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En ejercicio de mis funciones de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, por medio de la presente me permito poner a su conocimiento y consideración, el siguiente Informe Anual del Comisario por el año 2010:

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMPAÑIA, Y DE LAS GARANTÍAS DE LOS ADMINISTRADORES:

La compañía tiene como órgano supremo de gobierno a la junta general de accionistas, la cual se reúne periódicamente para tratar y resolver asuntos que le son de su competencia y que a la vez corresponde a los altos intereses corporativos. A su vez, el Presidente Ejecutivo, se constituye en el máximo personero de la empresa; funciones a la fecha desempeñadas por el señor Diego Ramiro Miño de Veintimilla. El Gerente General es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial; cuyo cargo ostenta el Señor Francisco Javier Miño de Veintimilla y, en caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento del Gerente General, el Presidente Ejecutivo es quien lo sustituye en sus funciones.

Los estatutos sociales establecen que existe un órgano de fiscalización, en la persona del Comisario Principal, cargos desempeñados por quien suscribe el presente informe, Alexis Ramiro Murgueytio Baquero.

El Contrato Social de la empresa no ha contemplado ninguna exigencia en cuanto a cauciones que deban los administradores rendir, previo al desempeño de sus funciones; por ello no es exigible el que los actuales administradores deban rendir este tipo garantías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
07 JUN. 2011
OPERADOR 08
QUITO

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DE PARTE DE LOS ADMINISTRADORES A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Periódicamente he procedido a una revisión exhaustiva a los libros sociales y contables de la compañía, así como a los procedimientos contables; y, de los análisis efectuados, es del caso informarles que, la administración en general y el Gerente General en particular, cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias aplicables a las transacciones, operaciones y actividades administrativas de la compañía.

Al respecto no ha lugar a observación alguna de mi parte.

TERCERO.- COLABORACIÓN DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO CONTABLE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:

En cada ocasión en que he acudido a realizar las inspecciones y verificaciones necesarias al cumplimiento de mis deberes como Comisario Principal, siempre he recibido total colaboración y apoyo de parte de la administración, del departamento de contabilidad y de cuanta persona deba recabar información y documentación; de tal manera que mis actividades como órgano de fiscalización no se han visto limitadas u obstruidas en su oportunidad.

Así pues, he revisado por muestreo, que las transacciones, operaciones y actividades de la compañía están debidamente documentadas y soportadas contable y jurídicamente.

CUARTO.- LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, así como según las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno, las Normas y Principios Contables de General Aceptación, y sus distintos reglamentos de aplicación, son observadas y aplicadas a la contabilidad de la compañía, en especial a los libros contables, como son diario, mayor, caja, inventarios, etc.; de ello me permito consignar que la gestión de la administración y a los negocios de la compañía se encuentra debidamente sustentada en los comprobantes de justificación, los que son ordenados y registrados conforme con los principios contables de general aceptación.

He procedido a revisar los comprobantes de ingreso y egreso, declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., y de Retenciones en la Fuente, estados de cuentas corrientes, etc., y los he cotejado con los asientos contables ya sean del diario, del mayor o de cualquier otra documentación y registro; y debo informarles que en cada caso he determinado y concluido que se observan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En cuanto a los libros sociales de la compañía, entre ellos: de actas de juntas generales de expediente de juntas generales, de acciones y accionistas, y [illegible] de acciones los mismos están a cargo del Gerente General, y en su ordenación y seguimiento se procura el mayor esmero y diligencia. Por lo que al respecto no cabe comentario alguno.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
07 JUN. 2011
OPERADOR 08
QUITO

SEXTO.- ANÁLISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AÑO 2010:

La compañía, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, no tuvo ingresos económicos pero sí generó cargos por concepto de nómina y arrendamientos de sus oficinas por un valor de aproximadamente USD $ 8.500,00, los mismos que fueron cargados a las Cuentas de Activo Diferido para amortizar una vez que la Compañía genere ingresos por sus actividades.

Los resultados obtenidos guardan íntima relación y veracidad con los registros contables, en especial, con los referentes a ingresos y egresos.

CONCLUSIONES Y RECOMANDACIONES:

Del análisis y exposición que antecede, en especial por cuanto el suscrito comisario ha ceñido su actividad a las normas legales vigentes, es del caso concluir que:

1. La administración en el transcurso del ejercicio analizado ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de las juntas generales de accionistas, a los estatutos de constitución y a la Ley.
2. En la contabilidad de la compañía se aplican todos y cada uno de los principios de contabilidad generalmente aceptados; así como la aplicación de las normas legales pertinentes.
3. La administración procura un esmerado cuidado de los activos y pasivos de la compañía; caja y cartera.
4. Los resultados obtenidos son verídicos y verdaderos, sin lugar a pensar que existan errores que puedan inducir a dudas o a una sobredimensión de los mismos.

En la confianza de que el presente informe les ilustre suficientemente sobre la administración de la compañía y de su situación económica – financiera, y que el mismo sea aprobado en la asamblea de Junta General de Accionistas, me suscribo de ustedes,

Atenta y cordialmente,

Alexis Murgueytio Baquero
COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA
ULTRAGROVET DEL ECUADOR S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
07 JUN. 2011
OPERADOR 08
QUITO